CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 04 de 2020

OBJETO

"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA SEIS (6) SERVIDORES IBM POWER 740, UN (1) SERVIDOR IBM POWER 720, UNA (1) HMC (HARDWARE MANAGEMENT CONSOLE) Y DOS (2) SWITCHES DE LA PLATAFORMA TI DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020."

BOGOTÁ
Junio 2020

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

INDICE

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.
2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II
4. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN
5. REQUISITOS HABILITANTES
6. EVALUACION DE PROPUESTAS

 6.1 DOCUMENTOS A EVALUAR
 6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN
 6.3 CALIFICACION FINAL

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
9. GARANTIAS
10. FACTORES DE DESEMPATE
11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
12. ACUERDOS COMERCIALES
13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN
14. DECLARATORIA DE DESIERTA
15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
16. SUPERVISIÓN

17. ANEXOS

 ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACION
 ANEXO No. 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
 ANEXO No. 3: REGISTRO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF
 ANEXO No. 4: OFERTA ECONOMICA
 ANEXO No. 5: MINUTA DEL CONTRATO
 ANEXO No. 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 ANEXO No. 7: FORMATO MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES Y/O INCOMPATIBILIDADES
 ANEXO No. 8: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

Adquisición del servicio de soporte y mantenimiento para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC (Hardware Management Console) y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre del 2020.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con requerido en las especificaciones técnicas expuestas en el **nexo No. 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECÍFICAS DE CONTRATO

El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir estrictamente las obligaciones y requerimientos técnicos solicitados en el ***anexo 2 de especificaciones técnicas***
b) Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.
c) Garantizar la originalidad de los repuestos.
d) Cumplir con las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar, para lo cual empleara todos los recursos técnicos, económicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e) Realizar la prestación del servicio con la herramienta y equipo idóneo.
f) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Debido a las obligaciones generales del contrato a suscribir, el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:

a) Remitir a la U.A.E Contaduría General de la Nación en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la correcta iniciación del contrato.
b) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 icontec SC-7328-1
ISO 14001 icontec SA-CER 366516
ISO 45001 icontec OS – CER 366518
ISO / IEC 27001 icontec OS-CER 660642
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

c) Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
d) Cumplir a cabalidad del **Anexo N°2 de Especificaciones Técnicas.**
e) Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato.
f) Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
g) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la U.A.E Contaduría General de la Nación para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
i) Constituir el servicio de soporte y mantenimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos y plazos establecidos en el contrato que surja del proceso de selección.
j) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
k) Coadyuvar con la U.A.E Contaduría General de la Nación para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
l) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
m) Mantener informada a la U.A.E Contaduría General de la Nación de su dirección para comunicación y notificaciones.
n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

1.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

El proponente debe garantizar que cumple durante toda la ejecución del contrato con las licencias, autorizaciones o permisos requeridos legalmente para la venta y prestación de un servicio de soporte y mantenimiento para servidores IBM Power 740 e IBM Power 720, dispositivos HMC y switches, Para tal efecto el proponente debe presentar las certificaciones solicitadas en los estudios previos y demás documentos anexos según las **"ESPECIFICACIONES TECNICAS"**.

1.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2020, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00
ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

1.4. DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación en la ciudad de Bogotá, Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento torre 1 (Aire) piso 3 y 15 y en el Centro Administrativo Municipal CAM, La Alpujarra Calle 44 No 52-165 en la ciudad de Medellín.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de un servicio de soporte y mantenimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC y dos (2) switches de la plataforma TI de la **U.A.E Contaduría General de la Nación,** el coordinador del GIT de Apoyo Informático de la CGN adelantó un sondeo de mercado con empresas del país, que prestan dicho servicio tal como consta en las cotizaciones presentadas por diferentes empresas que se tienen en cuenta en el estudio.

DESCRIPCIÓN EQUIPO	SERIAL	COTIZACION1	COTIZACION2	COTIZACION3	PROMEDIO
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6B-061F1FR	$ 12.870.000	$ 13.250.000	$ 15.355.000	$ 13.825.000
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6B-0620B2R	$ 12.870.000	$ 13.250.000	$ 15.355.000	$ 13.825.000
IBM Power 720 Soporte HW	8205E4B-061F20R	$ 12.870.000	$ 13.250.000	$ 15.355.000	$ 13.825.000
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6C-10E591R	$ 12.870.000	$ 13.250.000	$ 15.355.000	$ 13.825.000
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6C-10E592R	$ 12.870.000	$ 13.250.000	$ 15.355.000	$ 13.825.000
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6C-10E593R	$ 12.870.000	$ 13.250.000	$ 15.355.000	$ 13.825.000
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6C-10E594R	$ 12.870.000	$ 13.250.000	$ 15.355.000	$ 13.825.000
HMC Xseries	10-F219A	$ 12.870.000	$ 13.250.000	$ 10.235.000	$ 12.118.333
SWITCH IBM 2498-B24 -SAN	10240LK	$ 9.360.000	$ 10.640.000	$ 8.235.000	$ 9.411.667
SWITCH BROCADE 300	ALJ2544F0EJ	$ 9.360.000	$ 10.640.000	$ 8.235.000	$ 9.411.667
SUBTOTAL		**$ 121.680.000**	**$ 127.280.000**	**$ 134.190.000**	**$ 127.716.667**
IVA 19%		$ 23.119.200	$ 24.183.200	$ 25.496.100	$ 24.266.167
TOTAL		**$ 144.799.200**	**$ 151.463.200**	**$ 159.686.100**	**$ 151.982.833**

Tomando el valor promedio de las tres cotizaciones, se estima que el valor del presente proceso será de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($151.982.833)** incluidos la totalidad de impuestos.

El presupuesto oficial estimado se imputará con cargo al presupuesto de la Contaduría General de la Nación, para la vigencia fiscal del año 2020 con cargo al objeto de gasto presupuestal C-1399-1000-4-0-1399065-02 **FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CGN NACIONAL**, Código BPIN: 2018011000307.

OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que el objeto de gasto presupuestal se alinea con el proyecto, para efectos de la presente contratación, el objeto de gasto (producto) es **C-1399-1000-4-0-1399065-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** cuya descripción es la siguiente:

Tabla de Objeto de gasto presupuestal del proceso de contratación

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	
GASTOS DE INVERSIÓN:	X
OBJETO DE GASTO: **Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CGN NACIONAL** OBJETIVO: Mejorar la plataforma tecnológica para soportar los servicios de la CGN PRODUCTO: Servicios Tecnológicos ACTIVIDAD: (Mantener y Soportar la plataforma tecnológica de la entidad)	C-1399-1000-4-0-1399065-02

1.6. FORMA DE PAGO

La Contaduría General de la Nación, se compromete a pagar el valor total de contrato, subordinada a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la apropiación del programa del Plan Anual de Caja- PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

La cancelación de este servicio se efectuará en mensualidades vencidas hasta completar el valor del contrato. Se debe adjuntar el informe de actividades correspondiente al mes que se está facturando.

NOTA: Para la cancelación de las mensualidades es necesario adjuntar el informe de actividades realizadas durante el mes facturado, teniendo en cuenta relacionar en dichas actividades de servicio, soportes, mejoras o reparaciones y repuestos, mantenimientos preventivos o correctivos en caso de que hayan sucedido en el período correspondiente.

Dichos valores serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro debidamente diligenciadas y aprobadas por la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Para el pago se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Factura o cuenta de cobro.

b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa revisión de toda la solución y la documentación requerida.

c) Acreditación de pagos efectuados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del periodo del servicio prestado.

El pago se realizará previa entrega física de los documentos acordados en el contrato y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.
Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

Para el pago se deben presentar y radicar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	FISICO	SECOP II
Pago de seguridad social	X	X
Factura e informe que soporten dicho documento	X	X
Certificación de cumplimiento a satisfacción	X	X

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente al avance del contrato.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

1.7. CARGAS ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIA

Los impuestos y demás cargas administrativas que se causen por razón o con ocasión del presente contrato serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por la U.A.E Contaduría General de la Nación.

1.8. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de

estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la UAE Contaduría General de la Nación.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por la UAE Contaduría General de la Nación, por escrito; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por la UAE Contaduría General de la Nación mediante **"Adenda",** a todos los participantes en este procedimiento de selección. Para la expedición de adendas se tendrá en consideración lo expresado en el artículo 89 "EXPEDICIÓN DE ADENDAS" de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a la UAE Contaduría General de la Nación para los efectos de la presente selección abreviada de menor cuantía.

La UAE Contaduría General de la Nación, no asume responsabilidad alguna por análisis, interpretaciones, conclusiones, deducciones, errores y omisiones que con base en sus interpretaciones realice el proponente respecto del proyecto de Pliegos de Condiciones de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, por lo tanto, son de su exclusiva cuenta.

1.9. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la UAE Contaduría General de la Nación, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UAE Contaduría General de la Nación, en la sede de dicha, ubicada en la dirección comercial calle 26 No. 69-76 edificio elemento torre 1 (aire) pisos 3 y 15, Teléfonos 4926400 ext. 114 y 154, o a las direcciones electrónicas cgnquejas@contaduria.gov.co y cgncontrol@contaduria.gov.co, o en la línea 018000411800 de Quejas y Reclamos, o por cualquier medio y/o comunicación que se entregue a la entidad.

1.10. PARTICIPACION DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y COMISION NACIONAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

Las Veedurías Ciudadanas y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción conforme lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la UAE Contaduría General de la Nación, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN "SOLO PARA MIPYMES".

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes, solicitudes que la Contaduría General de la Nación recibirá como lo establezca en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés debe contener:

1.12.1 solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES.

1.12.2 La expresión clara de interés en participar en el proceso de selección.

1.12.3 La forma de contacto, dirección, número de teléfono Fax y dirección de correo electrónico.

1.12.4 La certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y que tenga por lo menos un (1) año de constituida, al momento de la presente convocatoria, señalando el número de la tarjeta profesional del contador y /o revisor fiscal y anexando fotocopia de la misma.

1.12.5 Certificado de existencia y representación legal y /o registro mercantil. En la convocatoria limitada podrán participar promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES, uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integra, que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

NOTA: En caso de que no exista manifestación de interés en participar de por lo menos tres (3) MIPYMES, la entidad dará apertura al proceso sin limitación a la convocatoria, es decir permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerla.

Lugar: Contaduría General de la Nación, en la oficina de correspondencia, ubicada en la dirección comercial calle 26 No. 69-76 edificio elemento torre 1 (aire) pisos 3 y 15 o en el correo institucional cgncontratos@contaduria.gov.co

1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO No.7)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la sección de anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

2.12 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección está sometido a la ley colombiana y, en especial, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o afines. En lo no previsto en estas normas y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones comerciales y civiles.

2.13 MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al fundamento jurídico, la modalidad de selección que se debe adelantar es mediante la selección abreviada de menor cuantía, definidas así en el artículo 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado para tal fin en artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015.

2.14 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**04/06/2020**	SECOP II

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada	**Desde 04/06/2020 hasta el 11/06/2020**	SECOP II
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**12/06/2020**	SECOP II
Manifestación de Interés	Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	Tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación	**17/06/2020**	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	A discreción de la Entidad	Hasta el término establecido por la Entidad	**Hasta 19/06/2020**	SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**23/06/2020**	SECOP II

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).	**25/06/2020**	SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**26/06/2020 a las 11:00 am**	SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**26/06/2020 al 30/06/2020**	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe -Requisitos habilitantes y evaluación técnica y económica.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	**03/07/2020**	SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	**06/07/2020 al 08/07/2020**	SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**10/07/2020**	SECOP II

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	**11/07/2020**	
ADJUDICACIÓN	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	**12/07/2020**	SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	**Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación**	SECOP II

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la UAE Contaduría General de la Nación y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

2.15 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura del proceso (Resolución de Apertura), los posibles PROPONENTES interesados en participar en el presente proceso de selección, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles OFERENTES.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.
En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarara desierto el proceso.

2.16 CONFORMACIÓN DE LISTAS DE POSIBLES OFERENTES – AUDIENCIA DE SORTEO

En el evento en que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, la UAE Contaduría General de la Nación podrá conformar una lista de posibles oferentes si fuere o lo considera necesario según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.contratos.gov.co, con el fin de escoger los diez (10) habilitados para continuar dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

2.17 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00
ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta.

2.18 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Las ofertas presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el PROPONENTE.

3 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que, tanto La Entidad como los Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad Compradora, al correo cgncontratos@contaduria.gov.co. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación publica del Proceso de Contratación.

3.12 FALLAS GENERALES - Instrucciones para Entidades Estatales:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad tendrán la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo. Durante el transcurso de la Falla, la Entidad deberá comunicar a los interesados por los medios de la página web de la entidad: http://www.contaduria.gov.co, la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

3.12.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La Entidad deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Si la Entidad no modificó el cronograma, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 08 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello. El canal de recibo de ofertas externas será cgncontratos@contaduria.gov.co.

3.12.3 APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Recuerde que la Entidad Compradora puede modificar el cronograma. No obstante, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma, cuando la fecha de aprobación y verificación de la garantía es afectada por una Falla General y dicha garantía es necesaria para dar inicio a la ejecución del contrato, la Entidad Compradora podrá realizar la aprobación de la garantía en físico, y en el momento en el cual se restablezca la plataforma, aprobar la garantía de manera electrónica. La Entidad Compradora deberá de manera posterior en los Documentos de la sección "7. Ejecución del contrato" adjuntar y publicar: a) póliza en físico aprobada, b) acta física de aprobación, c) certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. La fecha de aprobación de la garantía será la que conste en el documento físico anexado en los Documentos de la sección "7. Ejecución del contrato". Para realizar la publicación de los documentos mencionados en la plataforma puede seguir los pasos descritos en el numeral 7 de la "Guía de Gestión Contractual" disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/node/22987

3.12.4 ADENDAS.

Cuando como consecuencia de una Falla General del SECOP II consagrada en el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras no puedan realizar una Adenda a su Proceso de contratación dentro de la plataforma, podrán realizar y/o aplicar la Adenda al Proceso en el SECOP II dentro de las 08 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, a la hora final de la indisponibilidad incluyendo como justificación el certificado y aludiendo el uso de este Protocolo. La Entidad puede realizar las Adendas desde el área de trabajo de cada Proceso de contratación

3.12.5 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

Recuerde que la Entidad Compradora puede modificar el cronograma, No obstante, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma, cuando una Falla General de la Plataforma impide la celebración del contrato estatal o la publicación del mismo, lo celebrará una vez terminada la indisponibilidad, y podrá incluir dentro de los documentos del contrato el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. Si la firma del contrato no

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642

puede esperar al restablecimiento del SECOP II porque el inicio tardío en la ejecución de dicho contrato representa para la Entidad Compradora un riesgo en la prestación de un servicio o la adquisición de un bien la cual puede materializarse en la vulneración de un derecho o en un incumplimiento de sus fines, la Entidad Compradora podrá celebrar el contrato en físico. Si la Entidad Compradora, ante una Falla General del SECOP II decide celebrar el contrato en físico, de todas formas, para hacer uso del módulo de "Gestión contractual" de la plataforma deberá suscribir el contrato electrónicamente y dentro de los documentos del contrato adjuntar el contrato en físico, el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente y la justificación de la duplicidad de documentos y la diferencia en las fechas de cada uno. En este caso la fecha que se ha de tener en cuenta será la del documento en físico.

3.12.6 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

La Entidad Compradora deberá cerciorarse de que el Proveedor envió un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso. La Entidad Compradora verificará que el correo con las observaciones al pliego de condiciones contenga: a). el número de Proceso; b). nombre del usuario en la plataforma c). Nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d). El NIT o número de cédula del Proveedor.

Además, verificará en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, la publicación del certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. Una vez la plataforma se haya restablecido, la Entidad Compradora deberá cargar las mismas haciendo uso de la opción "Crear" en la ventana de observaciones del área de trabajo y responderlas junto con las que hayan llegado por medio de la plataforma.

3.12.7 SUBSANACIONES.

La entidad deberá recibir el correo del Proveedor manifestando la imposibilidad de subsanar en plataforma dentro del término para ello y cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Posterior a ello la Entidad deberá recibir dentro de las 8 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, al término para subsanar fijado en el cronograma del Proceso los correos de aquellos Proveedores que manifestaron la imposibilidad de hacerlo en plataforma. La Entidad Compradora verificará que el segundo correo cuente con a. manifestación del Proveedor de su imposibilidad de presentar subsanaciones antes del vencimiento del plazo; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor. El correo sólo podrá ser aceptado por la Entidad Compradora si: a. existe un certificado expedido por Colombia Compra Eficiente con la Falla general; b. el correo es enviado a la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para subsanar. Una vez la plataforma se haya restablecido, la Entidad Compradora deberá dar a conocer los documentos que se subsanan con el informe de evaluación o por mensaje público dentro del Proceso de contratación.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

3.12.8 PUBLICACIÓN DE INFORMES.

En los casos en que la Entidad Compradora deba publicar el informe de evaluación, y por presentarse una Falla General no sea posible realizar la acción, deberá esperar al restablecimiento de la plataforma para publicar el mismo y podrá anexar el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii haciendo la correspondiente modificación del cronograma.

3.13 FALLAS PARTICULARES.

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail, soporte@secop.gov.co. La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico: http://www.contaduria.gov.co.

Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta puede ser comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II o en su página Web. Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente.

3.13.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad debe recibir las ofertas al correo electrónico: cgncontratos@contaduria.gov.co., durante las 08 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones:

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

a. Existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y
b. Los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.
Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener:
a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor;
e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. La Entidad deberá esperar las 08 a 16 horas hábiles, según lo que decida la entidad, posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada.
La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional: http://www.contaduria.gov.co.

La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. **En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma.**

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

3.13.3 SUBSANACIONES.

Cuando se presente una Falla Particular que no le permita al Proveedor subsanar en el plazo previsto para ello, la Entidad Compradora deberá recibir subsanaciones al correo electrónico cgncontratos@contaduria.gov.co., dentro de las 08 a 16 horas hábiles, según lo que decida la entidad, a la fecha límite para subsanación. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener:
a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00
ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

c. nombre de la cuenta del proponente;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

Recuerde que, si es proponente plural, debe estar creado como tal en el SECOP II y enviar la información relacionada con este. La subsanación deberá ser recibida por la Entidad si cumple con:
a. un correo electrónico del Proveedor manifestando su imposibilidad de presentar subsanaciones antes del vencimiento del plazo,
b. respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en el envío de la subsanación. La Entidad deberá esperar las 08 a 16 horas hábiles, según lo que decida la entidad, con el fin de recibir todas las subsanaciones de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno. Las subsanaciones que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no se tendrán en cuenta como subsanación por la Entidad, en cuanto se entienden presentadas fuera de término. Las subsanaciones recibidas deberán ser publicadas con el informe de evaluación de la Entidad. Si el informe ya fue publicado, pueden ser incluidas en una siguiente versión actualizada del mismo y/o publicadas a través de mensaje público

3.13.4 OBSERVACIONES.

Cuando se presente una Falla Particular que no le permita al Proveedor presentar observaciones en el plazo previsto para ello, la Entidad Estatal debe recibirlas en el correo electrónico cgncontratos@contaduria.gov.co., dentro de las 08 a 16 horas hábiles siguientes, según lo que decida la entidad, a la fecha límite para ello.
El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:
a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar observaciones;
d. el NIT o cédula del Proveedor.
Recuerde que si es proponente plural debe enviar la información relacionada con este. Las observaciones deberán ser recibidas por la Entidad Estatal si cumple con:
a. un correo electrónico del Proveedor manifestando su imposibilidad de presentar observaciones antes del vencimiento del plazo,
b. respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en el envío de la observación. La Entidad Estatal deberá cargar las mismas haciendo uso de la opción “Crear” en la ventana de observaciones del área de trabajo y responderlas junto con las que hayan llegado por medio de la plataforma.

3.13.5 APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Cuando se presente una Falla Particular del SECOP II que afecte la verificación y/o aprobación de la garantía y la Entidad Compradora necesite dar inicio a la ejecución del contrato el día de la Falla, podrá realizar la aprobación de la garantía en físico. En el momento en el cual se supere la Falla Particular en la plataforma, la Entidad Compradora aprobará la garantía de manera transaccional y publicará dentro de los documentos de ejecución del contrato: a. póliza en físico aprobada, b. acta

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00
ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

física de aprobación, y c. la respuesta al ticket expedida por Colombia Compra Eficiente que certifique la Falla Particular.

3.13.6 ADENDAS.

Cuando se presente una Falla Particular del SECOP II y las Entidades Compradoras no puedan crear una adenda o aplicarla en su Proceso de contratación, la Entidad Compradora podrá realizar la Adenda dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la de hora finalización de la Falla Particular. Esta hora debe estar consagrada en la respuesta al ticket expedido por Colombia Compra Eficiente. La Adenda realizada debe aludir al uso del Protocolo de indisponibilidad del SECOP II e incluir como anexo la respuesta al ticket.

3.13.7 CELEBRACIÓN DE CONTRATO.

Cuando se presente una Falla Particular del SECOP II que no permita la celebración del contrato estatal o la publicación de este, la Entidad Compradora celebrará el mismo una vez superada la Falla, y podrá incluir dentro de los documentos del contrato la respuesta al ticket que certifique la Falla Particular por parte de Colombia Compra Eficiente. Si la firma del contrato no puede esperar a la solución de la Falla Particular, porque el inicio tardío en la ejecución de dicho contrato representa para la Entidad Compradora un riesgo en la prestación de un servicio o la adquisición de un bien la cual puede materializarse en la vulneración de un derecho o en un incumplimiento de sus fines, la Entidad Compradora podrá celebrar el contrato en físico. Si la Entidad Compradora decide, ante una Falla Particular del SECOP II realizar la celebración del contrato en físico, deberá para hacer uso del módulo de “Gestión contractual” disponible en la plataforma, realizar el contrato electrónico y dentro de los documentos del contrato adjuntar el contrato en físico, la respuesta al ticket que certifique la Falla Particular y la justificación de la duplicidad de documentos y la diferencia en las fechas de cada uno. En los casos en que se presente esta duplicidad de información se tendrá como fecha de celebración la que conste en el documento físico.

3.13.8 VALIDACIÓN SIIF.

Cuando la Entidad Compradora está diligenciando la información financiera del Proceso o del contrato, y se presente una Falla Particular en la integración con el SIIF, la Entidad Compradora podrá realizar la validación de manera posterior a la publicación de Procesos y/o contratos. La Falla Particular de validación de SIIF no afecta la continuidad del Proceso de contratación, por lo cual la Entidad Compradora puede continuar con el flujo normal del Proceso de contratación y realizar la validación cuando el SIIF confirme la normalización del servicio. En cualquier caso, la Entidad Compradora dejará la constancia de la Falla Particular con la respuesta al ticket, publicando esa respuesta dentro de los documentos del Proceso o del contrato.

4 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN

4.12 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

4.13 IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los servicios objeto del contrato a celebrar, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos Pliegos de Condiciones y en la minuta del contrato que forma parte integral del proceso.

La propuesta deberá presentarse por medio de la plataforma SECOP II.

UAE - Contaduría General de la Nación Selección Abreviada Menor Cuantía No. 04 de 2020 Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA SEIS (6) SERVIDORES IBM POWER 740, UN (1) SERVIDOR IBM POWER 720, UNA (1) HMC (HARDWARE MANAGEMENT CONSOLE) Y DOS (2) SWITCHES DE LA PLATAFORMA TI DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. Vigencia 2020 UAE - Contaduría general de la nación

4.14 PROPUESTAS PARCIALES

El proponente deberá presentar la propuesta por la totalidad de los servicios objeto de contratación. La UAE Contaduría General de la Nación no acepta la presentación de propuestas parciales. En el evento de presentación de una propuesta parcial, la misma será rechazada.

En todo caso la UAE Contaduría General de la Nación no hará adjudicaciones parciales.

4.15 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, se publicará, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UAE Contaduría General de la Nación, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

4.16 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (DAFP)

La OFERTA, deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, relacionando en ella solamente la experiencia que se encuentre debidamente soportada en la oferta.

4.17 CERTIFICACIÓN BANCARIA

La OFERTA, deberá acompañarse de un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, con expedición no mayor a 30 días, a través de la cual la UAE Contaduría General de la Nación efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

4.18 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

La OFERTA, deberá acompañarse de fotocopia del RUT, Registro de Identificación Tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.19 BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

La OFERTA, deberá acompañarse del Formato de Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado **(Anexo No 3).**

4.20 HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, la U.A.E Contaduría General de la Nación, elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas y/o propuestas. Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA y/o propuesta siempre y cuando los documentos no otorguen puntaje, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

"Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

5 REQUISITOS HABILITANTES

- Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto -Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección abreviada, donde conste que se encuentran inscritos de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - "UNSPSC", así mismo:

- Carta de presentación.
- Presentación de la propuesta económica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de persona natural (No superior a 30 días).
- Fotocopia cédula del representante legal o persona natural.
- Certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección abreviada, donde conste que se encuentran inscritos de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - "UNSPSC Certificado o documento equivalente que acredite la existencia del consorcio o unión temporal (De ser el caso).
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado Ley 100 y pago de parafiscales.
- Original de certificación bancaria (no mayor a 30 días).

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

- Formato Beneficiario SIIF.
- Hoja de Vida de la función pública (persona jurídica o natural según el caso) del DAFP debidamente diligenciado, relacionando en ella solamente la experiencia que se encuentre soportada en la oferta.

Se debe tener en cuenta lo expresado en la Ley 1882 de 2018, en el Artículo 5, el cual incluye el parágrafo 3° en la Ley 1150 Artículo 5:

"Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

5.12 EXPERIENCIA PROBABLE:

Para personas jurídicas la verificación de cumplimiento de la experiencia para RUP expedidos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

La experiencia de un proponente se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

EL PROPONENTE debe demostrar que tiene experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento a los productos objeto del presente proceso de contratación. El proponente debe certificar experiencias probables en el RUP en el código relacionado. Además, la sumatoria del valor de los contratos relacionados como experiencia, debe ser igual o mayor al valor del presente proceso, según la siguiente tabla:

Código de Clasificador de Bienes y Servicios.	**Descripción**	**CUANTÍA – SMMLV (Salario Mínimo Mensual Vigente).**
UNSPSC 81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	172

El proponente cumple si la experiencia registrada está conforme a lo requerido anteriormente, tanto en el código UNSPSC, como en el valor.

5.13 CARTA DE PRESENTACIÓN

La OFERTA, debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada de acuerdo con formato del **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones.

5.14 CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá ofertar y cumplir con todos y cada uno de los ítems descritos en el **anexo 2 especificaciones técnicas** y, debe manifestar si el IVA de los servicios, está o no incluirlo en el precio de la oferta cuando así lo dicte la normativa.

5.15 REPRESENTANCIÓN LEGAL

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL vigente expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y, cuyo objeto social contemple la prestación de servicios relacionados con el OBJETO CONTRACTUAL de este proceso de selección, o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL vigente expedido por la Cámara de Comercio en el que conste como actividad comercial, entre otras, la prestación de servicios relacionados con el OBJETO CONTRACTUAL de este proceso de selección o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días máximo de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Nota: En el evento que el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, no contemple la información de Representación Legal y/o, objeto social y/o la duración de la sociedad, el PROPONENTE deberá aportar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes O DOCUMENTO EQUIVALENTE según sea el caso, donde conste dicha información.

5.16 REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Contaduría General de la Nación debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

5.16.2 Legalización de documentos

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998)

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extender el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

5.17 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección, deberá aportar el RUP y/o el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras. De igual forma el objeto de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deber tener relación con el objeto a contratar dentro de este proceso de selección.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 icontec SC-7328-1
ISO 14001 icontec SA-CER 366516
ISO 45001 icontec OS – CER 366518
ISO / IEC 27001 icontec OS-CER 660642
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas, en el contrato a celebrar con la UAE Contaduría General de la Nación, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando, a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Deberá aportarse en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la UAE Contaduría General de la Nación. De no hacerse esto último, se considerará que la participación se realiza en calidad de Consorcio.

c) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.

d) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

e) Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

f) La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que la UAE Contaduría General de la Nación lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.18 REQUISITOS ADICIONALES EN LAS PERSONAS NATURALES

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

En caso de presentarse a la presente selección una persona natural con establecimiento público inscrito en la Cámara de Comercio o entidad Competente, además de los requisitos que le son exigibles tanto a las personas naturales como jurídicas según la ley y el presente pliego de condiciones deberá aportar los siguientes requisitos:

No.	REQUISITOS
1	Certificado de Responsables Fiscales Vigente (CONTRALORÍA)
2	Antecedentes Disciplinarios Vigente (Procuraduría)
3	Registro Único Tributario (DIAN)
4	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio no superior a cuarenta y cinco (45) días
5	Hoja de vida de la función pública
6	Fotocopia cédula de ciudadanía
7	Fotocopia tarjeta profesional (en los casos requeridos)
8	Fotocopia tarjeta profesional (en los casos requeridos)
9	Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años –situación militar definida.

5.19 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SOBRE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, articulo 23 ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas, que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

5.20 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL Y OTROS

El proponente deberá anexar a su propuesta la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, además deberá incluir los documentos de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y penales (Policía Nacional) en lo referente a la empresa y al Representante legal.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

5.21 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Art. 60 de la ley 610 de 2000 por medio de cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la UAE Contaduría General de la Nación, en la página Oficinal de la Contraloría General de la Republica www.contraloria.gov.co verificará en el último boletín de responsables fiscales que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, de hallarse reportado (s) deberán acreditar en su oferta, la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la UAE Contaduría General de la Nación.

5.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con la UAE Contaduría General de la Nación. **(ANEXO N° 07)**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.
Lo anterior de conformidad con el art. 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011.

5.23 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Los anteriores requisitos se efectúan con fundamento

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la inscripción debe estar vigente y actualizada a la fecha de cierre del presente proceso.

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran inscritos así:

5.24 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de cumplimiento de la Capacidad organizacional para RUP expedidos de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

A. **Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad Operacional dividida por el patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El proponente cumple con el indicador cuando es Igual o mayor a 10%.

B. **Rentabilidad del activo:** Utilidad operacional dividida por el activo total el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5.25 CAPACIDAD FINANCIERA

4.15.1 La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera para RUP expedidos de conformidad con lo establecido en los numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) Índice de Liquidez (Activo Corriente/pasivo Corriente)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes y /o los documentos financieros, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente/pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 1.3 %, se evaluará como CUMPLE en este factor.

b) Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el activo total monetario. El proponente que acredite mediante el registro único de proponentes y/o los documentos financieros un nivel de endeudamiento menor o igual 70 % se evaluará, como CUMPLE.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras la Razón de Cobertura de Intereses debe ser mayor o igual a 3.5 veces

A falta de información de indicadores en el RUP, los estados financieros deberán contener la información amplia y suficiente a efectos de poder generar los indicadores solicitados; o en caso contrario y de tratarse de información no revelada en los estados financieros deberán anexarse estos indicadores certificados por el contador o revisor fiscal según sea el caso, mostrando el resultado de los indicadores solicitados en este pliego.

5.26 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es constatar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones.

Para los posibles proponentes deberán presentar la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros no obligados estar a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la información financiera contenida en el Registro Único de Proponente vigente y actualizado a la fecha de presentación de la propuesta, exigidos por separado de cada uno de los integrantes que conforme el consorcio o la unión temporal. Los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes: activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos de los miembros y al resultado se le aplicará los cálculos de los indicadores financieros señalados en el presente documento.

A falta de información de indicadores en el RUP, los proponentes nacionales o extranjeros presentaran los estados financieros acompañados de las notas explicativas, debidamente certificados, aprobados y dictaminados por el contador y/o revisor fiscal, anexando fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal según corresponda y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de los mismos, expedidos por la junta central de Contadores, la cual no será anterior a 3 meses de la fecha de presentación de la oferta, los cuales deben contener la información amplia y suficiente a efectos de poder generar los indicadores solicitados, o en caso contrario y de tratarse de información no revelada en los estados financieros

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

deberá anexarse la certificación del Contador o Revisor Fiscal según sea el caso mostrando el resultado de los indicadores solicitados en el presente pliego y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Los estados financieros en caso de ser proponentes extranjeros deben venir firmados por el representante legal y el contador público de la firma extranjera.

La certificación o dictamen de auditoria externa del país del proponente, de los estados financieros, El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades, que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada se acepta, en cualquier otro tipo de salvedades, se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

La Fecha de corte de los estados financieros para extranjeros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Contaduría General de la Nación para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Contaduría General de la Nación tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar en este proceso de selección establecidos los mismos.

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador, que será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de las propuestas, evaluar las propuestas recibidas y establecer el orden de elegibilidad.

Para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

1. La UAE Contaduría General de la Nación practicará un examen a las propuestas recibidas para efectos de determinar si son admisibles, o si, en el evento de no serlo en principio; hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

2. Si hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones y el reglamento, se solicitará lo pertinente al proponente, concediéndole un plazo para ello.

3. A las propuestas admisibles se les efectuará un chequeo aritmético completo. La UAE Contaduría General de la Nación, tendrá como valor de la propuesta el que resulte de esta revisión aritmética.

4. A las propuestas admisibles se le someterá a una evaluación de acuerdo con los factores de evaluación previstos en estos pliegos de condiciones.

5. El Evaluador y el Comité Asesor y Evaluador elaborarán un informe sobre dicha evaluación que contendrá un orden de elegibilidad o la recomendación para declarar desierto el procedimiento de selección.

6.12 DOCUMENTOS A EVALUAR

6.12.1 OFERTA TÉCNICA

Será objeto de verificación las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el alcance del presente pliego de condiciones las cuales se entenderán aceptadas y aprobadas con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta **(anexo No.1)** y el diligenciamiento a cabalidad del anexo técnico **(Anexo 2).**

6.12.2 OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE deberá presentar debidamente diligenciado el formato de propuesta económica **(Anexo No. 4)** del presente pliego de condiciones y deberá diligenciar el valor en el **anexo No. 1,** carta de presentación, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

b) Se deberá ofertar el valor total incluido el I.V.A. (si a ello hubiere lugar). Este valor deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del presente proceso, la prestación de los servicios y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

c) Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el servicio causa dicho impuesto, la UAE Contaduría General de la Nación, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta.

d) El valor de la oferta económica **(Anexo 4)** debe coincidir con el valor indicado en la carta de presentación **(Anexo 1).**

El Proponente deberá presentar su propuesta por el sistema de precio global fijo y el valor total de los servicios, de tal manera que el Contratista, a cambio de las obligaciones que asume, recibe como remuneración una suma global por la prestación de los servicios.

En dicha suma global se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluido los suministros de repuestos, garantías, impuestos, imprevistos y utilidades.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

6.13 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Contaduría General de la Nación evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Se seleccionará la oferta que realice el ofrecimiento más favorable para la U.A.E. Contaduría General de la Nación y para los fines que ésta busca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La U.A.E. Contaduría General de la Nación evaluará técnica y económicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que definitivamente cumplieron con todos los aspectos jurídicos, financieros y de capacidad administrativa y de experiencia, sobre un total de **CIEN PUNTOS (100)** puntos, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1. FACTOR ECONÓMICO	40
2. FACTOR TÉCNICO	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	**100**

6.13.1 FACTOR ECONÓMICO – 40 PUNTOS

Para las propuestas que cumplieron con todos los requisitos anteriormente descritos, además de las especificaciones técnicas, se considerará como factor de selección determinante, el precio, al cual se le dará una calificación sobre **cuarenta puntos (40)** de la siguiente manera:

La evaluación del precio se determinará a partir del valor de las ofertas presentadas. La propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor de la Media Aritmética se le asignará el mayor puntaje **(40 puntos)** y proporcionalmente a los subsiguientes de acuerdo a las fórmulas previamente establecidas.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{\Sigma Pi}{N}$$

MA: Media aritmética
Pi: Valor de la propuesta de cada proponente hábil
N: Número de proponentes hábiles

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

La media aritmética **(MA)** es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, entre el número de proponentes hábiles **(N)**.

NOTA: La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales. En cuanto, al resultado obtenido con la Media Aritmética al momento de la calificación, en caso de presentase decimales (mayores o iguales) >= a 0.5, la entidad aproximará al número entero siguiente (ascendente) y en caso de ser de menor (<) a 0.5 se tomará el número entero sin decimales.

Para la comparación económica, se calificará el precio sobre un puntaje de **cuarenta (40)** puntos, así: El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que más se aproxime a la media aritmética (MA) por debajo, la cual se denominará el mejor precio (MP). A partir de este puntaje se calcularán las demás de acuerdo a las siguientes fórmulas:

a) Si el valor de la oferta a calificar es SUPERIOR a MA, se procederá así:

PUNTAJE = (MA/Pi) x 40

b) Si el valor de la oferta a calificar es INFERIOR a MA, se procederá así:

PUNTAJE = (Pi/MA) x 40

6.13.2 FACTOR TÉCNICO – 50 PUNTOS.

Será evaluado el proponente en un máximo de **cincuenta (50) puntos** y para este aspecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El puntaje respectivo se asignará además de cumplir con el anexo No.2 especificaciones técnicas de la siguiente manera:

OFRECIMIENTOS TECNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE ADICIONAL	
DESCRIPCION DEL OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un (1) mantenimiento adicional a los equipos objeto de la contracción obtendrá 10 puntos	10 puntos
El proponente que ofrezca una capacitación básica sobre el sistema operativo de los equipos IBM POWER obtendrá 30 puntos adicionales. Nota: la capacitación deberá ser para mínimo 3 funcionarios	30
El proponente que ofrezca una capacitación básica de virtualización IBM VIOS, obtendrá 10 puntos adicionales. Nota: la capacitación deberá ser para mínimo 3 funcionarios	10
Nota: los factores adicionales y sus criterios están directamente relacionados con el objeto del proceso de contracción.	

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

6.13.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios de origen Nacional a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras nacionales y aquellos países en los cuales, a las ofertas de bienes y servicios colombianos, les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 Puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 7 Puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 5 puntos.

La U.A.E Contaduría General de la Nación, considerará las propuestas hábiles, es decir, aquellas que definitivamente cumplieron con todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, y demostraron la capacidad administrativa y acreditaron la experiencia requerida.

6.13.4 CALIFICACIÓN FINAL

El resultado de sumar el puntaje obtenido por el factor económico, técnico y el apoyo a la industria nacional, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El proponente favorecido será el que obtenga el mayor puntaje con la sumatoria de los anteriores conceptos y con base en los cien (100) puntos posibles.

7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la U.A.E. Contaduría General de la Nación en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, La U.A.E. Contaduría General de la Nación debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité Asesor y evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la U.A.E. Contaduría General de la Nación tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la U.A.E. Contaduría General de la Nación debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

8 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 del 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir, a los riesgos asegurados, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad.

8.1 MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A continuación, se presenta la tabulación de la matriz de riesgo aplicada al proceso y ajustadas al formato de Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGO			
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO DE RIESGO**
General	Interno	Planeacion	Económico
Específico	Externo	Selecciòn	social o político
		Contratacion	Operacionales
		Ejecuciòn	Financiero
			Regulatorio
			De la Naturaleza
			Ambiental
			Tecnológico

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO							
IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD DE RIESGO			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	CATEGORIA	VALOR	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
PROBABILIDAD	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO		
VALOR	**VALORACION**	
2,3,4		RIESGO BAJO
5		RIESGO MEDIO
6,7		RIESGO ALTO
8,9,10		RIESGO EXTREMO

VALORACION Y CATEGORIA DEL RIESGO					
PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN DEL RIESGO (Probabilidad + Impacto)	
CATEGORIA	**VALOR**	**CATEGORIA**	**VALOR**	**CATEGORIA**	**VALOR**
RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	Riesgo Bajo	2,3,4
IMPROBABLE	2	MENOR	2	Riesgo Medio	5
POSIBLE	3	MODERADO	3	Riesgo Alto	6,7
PROBABLE	4	MAYOR	4	Riesgo Extremo	8,9,10
CASI CIERTO	5	CATASTROFICO	5		

La Estimación del Riesgo se presentará en la siguiente Matriz de Riesgo

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

ANEXO No 3 MATRIZ DE RIESGOS PROCESO:												
Adquisición de un servicio de soporte y mantenimiento para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC (Hardware Management Console) y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre del 2020.												
							IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
NÚMERO	**DESCRIPCIÓN**	**CAUSA**	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO DE RIESGO**	**PROB.**	**IMP.**	**VALOR DEL RIESGO**	**CATEGORIA**	**ASIGNACION Y TRATAMIENTO**	
RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA												
1	Variación de los precios de los elementos o servicios a suministrar durante la ejecucion contractual.	Comportamiento de la tasa de cambio (T.R.M); politicas de precios.	Especifico	Externo	Planeación, Contratación Ejecución	Operacional, Económico.	3	3	6	Riesgo Alto	El contratista deberá sostener el precio del contrato durante su ejecución y asumir el 100% del riesgo.	
2	Calidad de los elementos suministrados.	Reduccion de costos; falta de control de calidad.	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional, Económico.	3	4	7	Riesgo Alto	La C.G.N exigirá al contratista pólizas de cumplimiento y calidad que amparen la calidad de los bienes a suministrar.	
3	Pérdida de Confidencialidad	Acceso no autorizado a sistemas y servicios, o abuso de derechos de acceso a sistemas y servicios provocado por terceros	Específico	Interno	Ejecución	Operacional, Económico.	3	5	8	Riesgo Extremo	Clausula de confidencialidad en los contratos suscritos con proveedores y contratistas	
4	Pérdida de Disponibilidad	falencias en la administracion del sistema de informacion deficiencia en la aplicación de protocolos de contingencia	Específico	Interno	Ejecución	Operacional, Económico.	3	5	8	Riesgo Extremo	Exigencia al proveedor la aplicación de los controles de seguridad informática	
5	Pérdida de informacion y mal uso de los datos que son contenidos en las bases de datos del sistema de información	acciones maliciosas o mal intencionadas de uso de la información	Específico	Interno	Ejecución	Operacional, Económico	3	5	8	Riesgo Extremo	Se exigirá la firma de un acuerdo de confidencialidad y tratamiento de la información con base en la regulacion actual, igualmente, en el anexo de especificaciones técnicas se exige cumplimiento de la política de seguridad de la entidad.	
6	Traslado de elementos o cambio de sede operativa	Daños causados por apagado, traslado y movilidad de equipos	Específico	Interno	Planeación	Tecnológico, Operacional y Económico	3	3	6	Riesgo Alto	En caso de surgir un traslado de alguno de los elementos objeto del contrato , el contratista deberá asegurar y supervisar técnicamente el apagado y el encendido seguro y puesta en funcionamiento. Los costos seran asumidos por la CGN.	
RIESGOS ASUMINDOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN												
7	Incumplimiento o cumplimiento deficiente en las obligaciones contractuales.	La no ejecución del contrato o cumplimiento parcial del mismo, impactando el cumplimiento de las funciones de la entidad.	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**1**	**1**	**2**	Riesgo Bajo	Inspecciones y reuniones de seguimiento permanentes.	
8	Incumplimiento en la supervisión del contrato.	Deficiente gestión contractual, que pueda causar incumplimiento en el contrato..	General	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	Riesgo Alto	La C.G.N asume este riesgo, en los términos del contrato y se compromete a cumplir con las obligaciones que demanda la supervisión del mismo.	
9	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Situaciones de emergencia (terrorismo,incendio,inundacion,robo,etc).	General	Externo	Ejecucion	Económico	3	4	7	Riesgo Alto	La C.G.N asume única y exclusivamente, los efectos derivados de este tipo de riesgo,en los términos del contrato y la legislación existente y se compromete a tomar todas las acciones preventivas para garantizarle al contratista la ejecucion del contrato.	
10	Daño en los componentes de la plataforma tecnológica que son objeto del presente proceso	Falta de continuidad en el tiempo de la cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos de la plataforma IBM.	Específico	Interno	Planeación	Tecnológico, Operacional y Económico	4	4	8	Riesgo Extremo	La C.G.N asume única y exclusivamente, los efectos derivados de este tipo de riesgo,en los términos del contrato y la legislación existente y se compromete a tomar todas las acciones preventivas para garantizar la operación de los bienes adquiridos en el contrato.	
11	Traslado de elementros de una sede a otra	Costos asociados a traslado de equipos	Específico	Interno	Planeación	Tecnológico, Operacional y Económico	3	3	8	Riesgo Alto	En caso de surgir un traslado de alguno de los elementos objeto del contrato , eos costos seran asumidos por la CGN.	

9 GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta: El proponente deberá adjuntar a la propuesta una garantía de seriedad de la misma, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la propuesta, vigente por el término de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno de sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, o únicamente de alguno(s) de sus integrantes.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

La U.A.E Contaduría General de la Nación, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la U.A.E Contaduría General de la Nación, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

Al adjudicatario, al igual que a los restantes proponentes, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Para la etapa contractual se solicitará al contratista las siguientes garantías a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

Garantía de cumplimiento del contrato que cubra:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato.

B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el riesgo por la responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas del contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, *''El valor asegurado por contratos de seguros que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a*: *Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV''* El contratista deberá constituir una póliza anexa por una vigencia igual al plazo del mismo, contados a partir de la expedición de la póliza.

10 FACTORES DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

- ✓ Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, es decir, en el factor técnico.
- ✓ Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, es decir, en el factor económico.
- ✓ Si persiste el empate, se continuará con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

1- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2- De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una mipyme nacional.
3- De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4- De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5- Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas y según el procedimiento que determine la **U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** antes de la audiencia pública y que será comunicada a los oferentes antes de la misma.

11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de la oferta las enunciadas a continuación:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios que gobiernan el procedimiento de contratación.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.

5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del interesado o proponente.
7. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta.
8. No adjuntar la propuesta económica debidamente diligenciada (**anexo 4)**, o cuando el valor de la misma no coincida con el valor señalado en la carta de presentación (**anexo 1)**.
9. Cuando la propuesta económica no sea consistente con los ofrecimientos hechos en la propuesta técnica.
10. Presentar propuesta condicionada.
11. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico, y/o las fichas técnicas, y/o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica.
12. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial establecido para el proceso.
13. En caso de que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.
14. Cuando el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
18. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la propuesta; o cuando la garantía no cumpla con lo establecido en estos pliegos de condiciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
19. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o designada, o del apoderado de acuerdo con el documento que así lo acredite.
20. Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los requisitos mínimos que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
21. Incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras, laborales y fiscales. Para el efecto, la CGN. Comprobará esta situación mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y, si no lo hubiere, por el representante legal y contador, expresando si en la actualidad la sociedad viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, laborales y fiscales, con proveedores y con particulares o teme suspenderlos en el corto plazo.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

22. Cuando los documentos de la propuesta que hacen parte del presente pliego, según sea el caso, no sean diligenciados y/o suscritos por los proponentes y no se presenten en idioma español o castellano oficial.
23. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
24. La omisión del documento de constitución del consorcio o unión temporal, o la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.
25. Cuando el proponente o uno de sus integrantes (en el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal o sociedad de objeto único), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos. La omisión del aporte de la(s) acreditación(es) requerida(s) para verificar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado por la U.A.E. Contaduría General de la Nación para ello en la etapa de evaluación.
26. En el evento de presentación de una propuesta parcial, la misma será rechazada.
27. Se rechazará las ofertas que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No.6** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
28. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Nota: serán causales de rechazo todo lo anterior, sin el perjuicio del derecho que tienen los proponentes a subsanar los documentos que tengan esta naturaleza.

12 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.1.1, y el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, a continuación, la U.A.E Contaduría General de la Nación realiza el análisis de los acuerdos y tratados internacionales para el presente proceso contractual:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	Si	no	si	no
Chile	Si	no	si	no
Estados Unidos	Si	no	si	no
El Salvador	Si	No incluye valor	si	no
Guatemala	Si	No incluye valor	si	no
Honduras	Si	No incluye valor	si	no
Estados AELC	Si	no	si	no
México	Si	no	si	no
Unión Europea	Sí	no	si	no
Comunidad Andina de Naciones	Si	no	si	no

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00
ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642

13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto acoja la recomendación del comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.
Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UAE Contaduría General de la Nación y al adjudicatario.

14 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contaduría General de la Nación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto de la Contaduría General de la Nación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

15 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación anticipada del presente contrato.

16 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador GIT de Apoyo Informático o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación y Supervisión de La U.A.E Contaduría General de la Nación y el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

17 ANEXOS

ANEXO No. 1

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.

Señores
UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaria General
Bogotá D.C.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. 04 de 2020

De acuerdo con los documentos que conforman mi propuesta, ofrezco proveer la totalidad de los servicios/productos que trata la selección abreviada de Menor cuantía No. 04 de 2020, cuyo objeto es: **Adquisición de un servicio de soporte y mantenimiento para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC (Hardware Management Console) y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre del 2020.**

Que acepto el alcance de los productos/servicios especificados en los Pliegos de Condiciones,

Que el valor propuesto para la ejecución de los trabajos, es la suma de_____ ($ _____), incluido el valor del IVA sobre el valor total del contrato, resultado de la aplicación del precio global ofertado.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2020, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

La vigencia de la garantía tiene una duración de seis (6) contados a partir de la entrega del certificado.

Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás documentos de la selección abreviada de menor cuantía No. 04 de 2020 y acepto todos los requisitos en ellas contenidos, como prueba de lo anterior se firma en señal de aceptación el anexo número

Que, en caso de ser el adjudicatario, me obligo a otorgar las garantías exigidas en los Pliegos de Condiciones y en la Minuta del Contrato, por conducto de cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país y a entregarlas a la UAE Contaduría General de la Nación como requisito de ejecución del contrato, garantías que estarán sujetas a la aprobación de la Secretaria General de la CGN.

Cumplido los requerimientos del contrato, me obligo a dar comienzo a la ejecución del contrato.

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y por ello, sólo compromete a los firmantes.

Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley. Y bajo la gravedad de juramento declaro no haber financiado campañas políticas con aportes superiores al 2.5% de las sumas máximas a invertir para un candidato a la presidencia de la Republica.

Que conozco los Pliegos de Condiciones y anexos de la selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Que toda la información de mi propuesta es veraz y expresamente autorizo a la UAE Contaduría General de la Nación para verificar toda la información incluida en mi propuesta.

Que bajo la gravedad de juramento declaro que (…) [Escoger la que aplique]

Opción a) (…) El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales no se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, y no haber financiado campañas políticas con aportes superiores al 2.5% de las sumas máximas a invertir para un candidato a la presidencia de la Republica.

Opción b) (…) El proponente y cada uno de sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales se encuentra o encuentran reportados en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Que bajo la gravedad del juramento declaro que el proponente, y cada uno de sus integrantes (en caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único) se encontraba (n) a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas. (Se debe anexar certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley).

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas, que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
E-mail	

El Proponente

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

Nota: Por favor anexar a el certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría) y penales (Policía) en lo pertinente al representante legal y la empresa.

ANEXO Nº 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un servicio de soporte y mantenimiento para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC (Hardware Management Console) y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre del 2020.

El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:
ITEM 1: Adquisición de un servicio de soporte y mantenimiento para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC (Hardware Management Console) y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre del 2020.

NOTA: El oferente debe responder, lo propuesto y garantizados en todos y cada uno de los ítems para el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

NUMERAL	REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS	PROPUESTO Y GARANTIZADO
1	**ALCANCE**	

1.1	Adquisición de un servicio de soporte y mantenimiento para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC (Hardware Management Console) y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre del 2020.	
2	**ESPECIFICACION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**	
2.1	El servicio de soporte y mantenimiento tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2020 a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	
2.2	El servicio de soporte y mantenimiento debe ser realizado por un ingeniero con los conocimientos en la arquitectura IBM Power,(ver numeral 9-Certificaciones) para la prestación de los servicios a de los equipos objeto del proceso .	
2.3	El contrato será ejecutado en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación en la ciudad de Bogotá y en las instalaciones de la alcaldía de la ciudad de Medellín, al servidor IBM Power 740.	
3	**REQUERIMIENTOS TECNICOS**	
3.1	El servicio de soporte y mantenimiento debe cubrir durante el término de ejecución del contrato el suministro de repuestos, partes o el reemplazo de los equipos en caso de fallos. Estos suministros no tendrán costo adicional.	
3.2	El servicio de soporte y mantenimiento debe cubrir: • Actualización de Firmware. • Mantenimiento preventivo. • Estado Actual de Discos Duros • Estado de conexiones, elementos pasivos tales como cables, conectores, tomas y adaptadores. las actualizaciones del firmware	
3.3	El servicio de soporte y mantenimiento debe realizar un (1) mantenimiento preventivo durante el tiempo de duración del contrato. NOTA: Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se extiende a todos y cada uno de los elementos y equipos objeto del contrato y al cuadro que a continuación se detalla.	

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

	<table><tr><th></th><th>DESCRIPCION</th><th>SERIAL</th><th>NOMBRE</th><th>UBICACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-061F1FR</td><td>CGN1</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>2</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-0620B2R</td><td>CGN2</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>3</td><td>IBM Power 720 Soporte HW</td><td>8205E4B-061F20R</td><td>CGN3</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>4</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E591R</td><td>CGN4</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>5</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E592R</td><td>CGN5</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>6</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E593R</td><td>CGN6</td><td>Medellín - Alcaldia de Medellín</td></tr><tr><td>7</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E594R</td><td>CGN7</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>8</td><td>HMC Xseries</td><td>10-F219A</td><td>HMC</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>9</td><td>SWITCH IBM 2498-B24 -SAN</td><td>10240LK</td><td>SWITCH 2 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>10</td><td>SWITCH BROCADE 300</td><td>ALJ2544F0EJ</td><td>SWITCH 1 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr></table>	
3.4	El contratista debe entregar un documento avalando el servicio de soporte y mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2020 para los equipos aquí relacionados y la vigencia iniciará desde la fecha firma del acta de inicio. <table><tr><th></th><th>DESCRIPCION</th><th>SERIAL</th><th>NOMBRE</th><th>UBICACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-061F1FR</td><td>CGN1</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>2</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-0620B2R</td><td>CGN2</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>3</td><td>IBM Power 720 Soporte HW</td><td>8205E4B-061F20R</td><td>CGN3</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>4</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E591R</td><td>CGN4</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>5</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E592R</td><td>CGN5</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>6</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E593R</td><td>CGN6</td><td>Medellín - Alcaldia de Medellín</td></tr><tr><td>7</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E594R</td><td>CGN7</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>8</td><td>HMC Xseries</td><td>10-F219A</td><td>HMC</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>9</td><td>SWITCH IBM 2498-B24 -SAN</td><td>10240LK</td><td>SWITCH 2 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>10</td><td>SWITCH BROCADE 300</td><td>ALJ2544F0EJ</td><td>SWITCH 1 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr></table> Nota: esta relación de equipos se encuentra en los estudios previos en el numeral 13. “Análisis Económico que Soporta el Valor Estimado del Contrato”.	
3.5	Uno de los servidores IBM Power 740 **(CGN6 de acuerdo con la tabla del numeral 3.4)** se encuentra en el centro de datos de la alcaldía de Medellín en el Centro Administrativo Municipal CAM, La Alpujarra Calle 44 No 52-165 en la ciudad de Medellín. NOTA: Este equipo hace parte del objeto del contrato lo que quiere decir que los costos asociados a su servicio tales como viáticos, honorarios y demás, deberá correr por cuenta y riesgo del contratista.	
3.6	Cada uno de los dos (2) switches tiene los 24 puertos licenciados y sus respectivos SFP.	
3.7	Los repuestos o partes ofrecidas por el contratista en caso de fallos o averías deben tener una garantía de al menos nueve (9) meses desde la fecha de cambio.	
3.8	El Contratista debe anexar un documento donde se	

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642

	describa detalladamente el procedimiento para el reporte y atención de fallas.	
4	**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE**	
4.1	**SOPORTE EN SITIO:** será realizado en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación y/o en el centro de datos de la alcaldía de Medellín en el Centro Administrativo Municipal CAM, La Alpujarra Calle 44 No 52-165 en la ciudad de Medellín, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la apertura de la solicitud.	
4.2	**SOPORTE TELEFÓNICO O DE CONEXIÓN REMOTA:** será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud. Este servicio no debe tener limitación en el número de llamadas o duración de la llamada.	
	El servicio de soporte y mantenimiento debe prestarse en la modalidad 7x24x4 (el servicio debe ser prestado siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día y máximo cuatro (4) horas después del reporte del incidente por parte de la **U.A.E Contaduría General de la Nación**). Para la atención telefónica o remota el tiempo de atención será de una (1) hora. Esta modalidad aplica durante la vigencia del servicio de soporte y mantenimiento.	
4.3	En cualquier caso, el tipo de soporte será coordinado con el supervisor del contrato por parte la U.A.E Contaduría General de la Nación y se definirá de acuerdo a la criticidad del reporte.	
4.4	El Proponente debe ofrecer una (1) evaluación diagnóstica detallada de los componentes objeto del contrato como parte del servicio de soporte técnico. NOTA: esta actividad deberá ser para todos y cada uno de los equipos relacionados en el inventario del contrato: Se anexa cuadro:	

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

	<table><tr><th></th><th>DESCRIPCION</th><th>SERIAL</th><th>NOMBRE</th><th>UBICACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-061F1FR</td><td>CGN1</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>2</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-0620B2R</td><td>CGN2</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>3</td><td>IBM Power 720 Soporte HW</td><td>8205E4B-061F20R</td><td>CGN3</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>4</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E591R</td><td>CGN4</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>5</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E592R</td><td>CGN5</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>6</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E593R</td><td>CGN6</td><td>Medellín - Alcaldia de Medellín</td></tr><tr><td>7</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E594R</td><td>CGN7</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>8</td><td>HMC Xseries</td><td>10-F219A</td><td>HMC</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>9</td><td>SWITCH IBM 2498-B24 -SAN</td><td>10240LK</td><td>SWITCH 2 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>10</td><td>SWITCH BROCADE 300</td><td>ALJ2544F0EJ</td><td>SWITCH 1 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr></table>	
5	**MANTENIMIENTOS**	
5.1	Las actualizaciones de firmware se llevarán a cabo previa programación con el personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación	
5.2	Se debe *realizar un (1) mantenimiento* preventivo y durante la vigencia del contrato y se programara con el supervisor. NOTA: esta actividad deberá ser para todos y cada uno de los equipos relacionados en el inventario del contrato: Se anexa cuadro: <table><tr><th></th><th>DESCRIPCION</th><th>SERIAL</th><th>NOMBRE</th><th>UBICACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-061F1FR</td><td>CGN1</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>2</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-0620B2R</td><td>CGN2</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>3</td><td>IBM Power 720 Soporte HW</td><td>8205E4B-061F20R</td><td>CGN3</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>4</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E591R</td><td>CGN4</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>5</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E592R</td><td>CGN5</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>6</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E593R</td><td>CGN6</td><td>Medellín - Alcaldia de Medellín</td></tr><tr><td>7</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E594R</td><td>CGN7</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>8</td><td>HMC Xseries</td><td>10-F219A</td><td>HMC</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>9</td><td>SWITCH IBM 2498-B24 -SAN</td><td>10240LK</td><td>SWITCH 2 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr><tr><td>10</td><td>SWITCH BROCADE 300</td><td>ALJ2544F0EJ</td><td>SWITCH 1 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr></table>	
5.3	Los mantenimientos preventivos deben cubrir en la **PARTE FÍSICA:** limpieza interna y externa con materiales y herramientas especializadas y en la **PARTE LÓGICA:** verificación y actualización de los niveles de microcódigo (firmware) y la realización de un diagnóstico con herramientas propias de los equipos que permitan determinar el estado de los mismos y prevenir posibles fallas NOTA: esta actividad deberá ser para todos y cada uno de los equipos relacionados en el inventario del contrato:	

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

<table>
<tr><td></td><td>Se anexa cuadro:

<table>
<tr><th></th><th>DESCRIPCION</th><th>SERIAL</th><th>NOMBRE</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-061F1FR</td><td>CGN1</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6B-0620B2R</td><td>CGN2</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
<tr><td>3</td><td>IBM Power 720 Soporte HW</td><td>8205E4B-061F20R</td><td>CGN3</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
<tr><td>4</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E591R</td><td>CGN4</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
<tr><td>5</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E592R</td><td>CGN5</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
<tr><td>6</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E593R</td><td>CGN6</td><td>Medellín - Alcaldia de Medellín</td></tr>
<tr><td>7</td><td>IBM Power 740 Soporte HW</td><td>8205E6C-10E594R</td><td>CGN7</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
<tr><td>8</td><td>HMC Xseries</td><td>10-F219A</td><td>HMC</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SWITCH IBM 2498-B24 -SAN</td><td>10240LK</td><td>SWITCH 2 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
<tr><td>10</td><td>SWITCH BROCADE 300</td><td>ALJ2544F0EJ</td><td>SWITCH 1 SAN</td><td>Bogotá D.C - Centro de Datos CGN</td></tr>
</table>
.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>INFORMES</td><td></td></tr>
<tr><td>6.1</td><td>El contratista debe generar informes de los mantenimientos preventivos y correctivos cada vez que se realicen durante la vigencia del servicio y debe incluir los siguientes contenidos:

➢ Resumen de actividades realizadas.
➢ Descripción técnica del mantenimiento: problema presentado y solución ofrecida.
➢ Descripción de cambios físicos o funcionalidades de los equipos.
➢ Reporte de incidentes.
➢ Observaciones y recomendaciones.
Cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio (ANS).</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td></td></tr>
<tr><td>7.1</td><td>El contrato se llevará a cabo en el centro de datos de la U.A.E Contaduría General de la Nación ubicada en la ciudad de Bogotá y en las instalaciones de la alcaldía de Medellín en el Centro Administrativo Municipal CAM, La Alpujarra Calle 44 No 52-165 en la ciudad de Medellín.

El proveedor debe realizar una reunión con el supervisor del contrato o el encargado del GIT de Apoyo Informático para la elaboración de un plan de trabajo que incluya:

✓ Planeación de cada una de las actividades para servicio de soporte y mantenimiento y validando en conjunto con la entidad, los aspectos técnicos</td><td></td></tr>
</table>

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

	más relevante como: • Actualización de Firmware. • Mantenimiento preventivo. • Estado Actual de Discos Duros • Estado de conexiones, elementos pasivos tales como cables, conectores, tomas y adaptadores.	
8	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	
8.1	El proponente debe demostrar experiencia especifica en soluciones basadas en los productos o servicios objeto de la presente invitación, para lo cual el oferente deberá acreditar experiencia especifica con contratos que sumados igualen o superen al valor del presupuesto oficial de este proceso. **NOTA: SE DEBE ANEXAR COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS DONDE SE EVIDENCIE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA.**	
9	**CERTIFICACIONES**	
9.1	Con el fin de garantizar un adecuado servicio y soporte para la U.A.E Contaduría General de la Nación, el proponente debe ser canal autorizado de IBM para atender soluciones Power. **NOTA: SE DEBE ANEXAR CERTIFICACION POR PARTE DEL FABRICANTE.**	
9.2	El proponente debe anexar hoja de vida de Ingeniero(s) con las siguientes certificaciones: ➢ IBM Certified Advanced Technical Expert - Power Systems with AIX - v3 ➢ IBM Certified System Administrator AIX7 ➢ IBM Certified Systems Expert-Virtualization Technical Support for AIX ➢ IBM Certified Systems Expert High Availability for AIX Technical Support and Administration v2. NOTA: ANEXAR CERIFICACIONES EN LA OFERTA TECNICA.	
10	**ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – ANS**	

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 icontec SC-7328-1
ISO 14001 icontec SA-CER 366516
ISO 45001 icontec OS – CER 366518
ISO / IEC 27001 icontec OS-CER 660642
IQNet

10.1	El **SOPORTE EN SITIO** será realizado dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.	
10.2	El **SOPORTE TELEFÓNICO O DE CONEXIÓN REMOTA** será realizado dentro de la siguiente (1) hora a la apertura de la solicitud en modalidad 7x24.	
10.3	En caso de incumplimiento a los niveles de servicio, se aplicará una penalización del 10% correspondiente a la facturación del mes en que se haya presentado el incumplimiento.	
10.4	En todo caso se deben cumplir los demás tiempos establecidos en estas especificaciones técnicas y así mismo se debe cumplir con los mínimos técnicos descritos en este documento.	

ITEM 2: REQUISITOS CONEXOS APLICABLES A ESTOS SERVICIOS

NUMERAL	REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS	PROPUESTO Y GARANTIZADO
1	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA AMBIENTAL ISO 14001**	
1.1	El contratista, se compromete a identificar, mitigar y controlar el impacto ambiental que los materiales, bienes o insumos relacionados con la ejecución del objeto contractual tengan sobre el medio ambiente.	
1.2	El contratista deberá aplicar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que están implícitas en el sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.	
1.3	El contratista debe disponer de los medios adecuados para retirar todos los residuos que se puedan generar como consecuencia de su actividad o servicio en las instalaciones de la U.A.E Contaduría General de la Nación. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos si se genera una cantidad considerable de ellos.	
1.4	En ningún caso, la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a la U.A.E Contaduría General de la Nación un costo no previsto en el contrato.	
1.5	En caso de ser necesario por el tipo de producto que se maneje, el contratista debe presentar certificación sobre el adecuado manejo y disposición final de los residuos resultantes de sus actividades en la U.A.E Contaduría General de la Nación.	
1.6	La U.A.E Contaduría General de la Nación podrá evaluar periódicamente que el contratista esté realizando la recolección y gestión de los residuos según los sistemas de gestión ambiental.	

2	**ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO ISO 27001**	
2.1	El contratista debe cumplir con los requerimientos establecidos en la política de seguridad Informática de la Contaduría General de la Nación.	
2.2	El contratista deberá garantizar mediante documento anexo al contrato y firmado por el representante legal de la empresa, estricta confidencialidad acerca de la información o demás activos propiedad de la CGN.	
3	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001**	
3.1	El contratista debe cumplir los requisitos mínimos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el cumplimiento de la norma **ISO 45001**.	
3.2	Los elementos de seguridad en el trabajo que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, son de única y exclusiva responsabilidad del contratista.	
3.3	En caso de ser necesario por el tipo de proceso y el tipo de empresa, el contratista debe anexar certificación donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 **"SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**	

Firma
C.C
Representante Legal

ANEXO No 3

REGISTRO DE BENEFICIARIO CUENTA – SIIF

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NIT	CC
NATURALEZA JURIDICA	
CIUDAD	PAIS

TELEFONO:	FAX:
E-MAIL:	
DATOS ENTIDAD BANCARIA DONDE TIENE SU CUENTA NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
NUMERO DE LA CUENTA:	AHORROS [v] CORRIENTE []
RESPONSABLE DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
NOMBRE: FIRMA:	
INCLUIDO EN EL SIIF POR FECHA	DATOS CONFIRMADOS POR FECHA

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA.

ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su propuesta por el sistema de precio global fijo y el valor total de los servicios, de tal manera que el Contratista, a cambio de las obligaciones que asume, recibe como remuneración una suma global por la prestación de los servicios.

En dicha suma global se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, incluido los suministros de repuestos, garantías, impuestos, imprevistos y utilidades.

DESCRIPCIÓN EQUIPO	SERIAL	UBICACIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR CON IV
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6B-061F1FR	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6B-0620B2R	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		
IBM Power 720 Soporte HW	8202E4B-061F20R	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6C-10E591R	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		

IBM Power 740 Soporte HW	8205E6C-10E592R	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6C-10E593R	Medellin-Alcaldia de Medellín		
IBM Power 740 Soporte HW	8205E6C-10E594R	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		
HMC Xseries	10-F219A	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		
SWITCH IBM 2498-B24	1024OLK	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		
SWITCH BROCADE 300	ALI2544FOEJ	Bogota.D.C-Centro de datos CGN		
TOTAL, OFERTA				

ANEXO No. 5
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y XXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATO:	No. XXX DE 202020
CLASE:	COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO
OBJETO:	Adquisición de un servicio de soporte y mantenimiento para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC (Hardware Management Console) y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre del 2020.
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXX
N.I.T.	XXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2020, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Entre los suscritos, de una parte, **LUZ ADRIANA MORENO MARMOLEJO,** mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.30.289.256 de Manizales, obrando en nombre y representación de la U.A.E Contaduría General de la Nación con NIT No. 830.025.406-6 adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como Secretaria General, nombrada mediante la Resolución No.381 del 12 de noviembre de 2019, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 487 de septiembre 9 de 2015 y la Resolución 290 de 28 de agosto de 2019, por la cual se actualiza el manual de contratación expedidas por el Contador General de la Nación, quien en el texto de este documento se denominará la **U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de otra**, XXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX quien obra en nombre y representación de la empresa XXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX constituida mediante escritura pública No XXX, Notaria X del XX de XXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXX de XXXX, bajo el No XXXXX del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "XXXXXX", quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00
ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

convenido celebrar el presente contrato estatal de prestación de servicios de conformidad con la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato y a la luz de lo expresado por el GIT de apoyo informático: **1.** Que La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (U.A.E – CGN), fue creada mediante la ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354 de la Constitución Política) como una Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica y administrativa y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones. **2.** Con miras a dedicar todo nuestro esfuerzo y potencialidad en las funciones y responsabilidades asignadas por la Constitución y la Ley. La U.A.E. Contaduría General de la Nación busca garantizar la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles, como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios, contratistas y visitantes que ingresan diariamente a las instalaciones de la Entidad. Dado que la edificación donde funciona la Contaduría General de la Nación es vecina de un gran número de negocios comerciales y de residencias, en las cuales la permanencia, acceso y circulación de personal es continúa, debemos proporcionarnos al interior de nuestras oficinas adecuados niveles de seguridad. **3.** Que Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, no existe ningún cargo, empleo, ni función que le permita desempeñar esta clase de función, la entidad se ve en la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la sede ubicada en la Calle 95 Nº 15 -56 en la ciudad de Bogotá D.C. **4.** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Número 1082 de 2015 y demás Leyes y Decretos reglamentarios. **5**. Que el presente contrato es el resultado del proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No.xx de 2020. **6**. Que mediante comunicación Interna se enviaron los estudios previos y el respectivo análisis de la necesidad, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, legalización y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de una garantía para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, por el término de seis (6) meses Adquisición de un servicio de soporte y mantenimiento para seis (6) servidores IBM Power 740, un (1) servidor IBM Power 720, una (1) HMC (Hardware Management Console) y dos (2) switches de la plataforma TI de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre del 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO**. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** a) Remitir a la U.A.E Contaduría General de la Nación en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la correcta iniciación del contrato. b) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. c) Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio. d) Cumplir a cabalidad del Anexo N°2 de Especificaciones Técnicas. e) Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. f) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la U.A.E Contaduría General de la Nación para la ejecución del contrato y de las exigencias legales. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. h) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos y plazos establecidos en el contrato que surja del proceso de selección. i) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. j) Coadyuvar con la U.A.E Contaduría General de la Nación para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. k) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. l) Mantener informada a la U.A.E Contaduría General de la Nación de su dirección para comunicación y notificaciones. m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. n) Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017. - Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad. - Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. - Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: - El proponente deberá conformar su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo 2. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las siguientes obligaciones: a) Cumplir estrictamente las obligaciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo de especificaciones técnicas. b) Entregar físicamente el documento que ampare las garantías para los equipos objeto del contrato por el tiempo establecido. c) Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato. d) Garantizar y certificar la originalidad de los repuestos. e) Cumplir con las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar, para lo cual empleara todos los recursos técnicos, económicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. f) Realizar la prestación del servicio con la herramienta y equipo idóneo. g) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA CONTADURÍA:** Son obligaciones de LA U.A.E., CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN las siguientes: **1)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados en la forma y términos establecidos. **3)** Suministrar oportunamente la información que requiera el **CONTRATISTA**, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4)** Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, y sus Decretos reglamentarios y demás normas aplicables vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El Valor del presente contrato es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxx) La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así: a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF. Forma de pago: 1. La UAE CGN cancelará el

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

valor del presente contrato a través de pagos mensuales, teniendo en cuenta el servicio realizado y debidamente aprobado por el supervisor y/o interventor, previa presentación de la factura. Los pagos se realizarán por periodo vencido, previa entrega física de los documentos acordados en el contrato para el pago y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II. Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista. Para los pagos se deben presentar y radicar los siguientes documentos: Nota: 1. La evidencia documental que soporte el informe de actividades, deberá almacenarse en el archivo de gestión del área en la que ejecuta las actividades contractuales. 2. Luego de que se implemente el desarrollo informático mediante el cual se diligenciara el informe de actividades y el Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y en cumplimiento de la política de cero papeles, se emitirá un comunicado a los proveedores y supervisores instruyendo sobre el protocolo de entrega virtual que reemplazara la física indicada en el cuadro anterior, sin que se requiera para el efecto la firma de un otrosí. 3. Los periodos de pago serán de 30 días. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional al avance del contrato. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley. **CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El presupuesto oficial estimado se imputará con cargo al presupuesto de la Contaduría General de la Nación, para la vigencia fiscal del año 2020 con cargo al objeto de gasto presupuestal C-1399-1000-4-0-1399065-02 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CGN NACIONAL, Código BPIN: 2018011000307. CDP 21420. del 11 de Marzo de 2020. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2020, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA OCTAVA -GARANTÍAS:** El contratista deberá allegar las siguientes garantías a través de un contrato de seguro contenido en una póliza. Garantía de cumplimiento del contrato que cubra: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato. B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de la esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del contrato. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el riesgo por la responsabilidad civil extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas del contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una póliza anexa por una vigencia igual al plazo del mismo, contados a partir de la expedición de la póliza. **CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**: Cualquier modificación del contrato se deberá hacer por medio de la plataforma SECOP 2. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INHABILIDADES E**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** El contratista asumirá el valor de la expedición de la póliza y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de la declaratoria de caducidad del mismo, La UAE Contaduría General de la Nación cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que reciba La UAE Contaduría General de la Nación por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización La UAE Contaduría General de la Nación, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Serán hechos constitutivos adicionales haber allegado informaciones que no se ajusten a la realidad o documentos adulterados para la suscripción del presente contrato. En caso de que La UAE Contaduría General de la Nación decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 2o y artículo 18, inciso 2de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE MULTA**: La UAE Contaduría General de la Nación podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de La UAE Contaduría General de la Nación. Dichas multas serán por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El CONTRATISTA autoriza expresamente a La UAE Contaduría General de la Nación para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, La UAE Contaduría General

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

de la Nación las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. - Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, para lo cual se someterán lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1563 de 2012**. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses de La UAE Contaduría General de la Nación del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador GIT de Apoyo Informático o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación y Supervisión de La U.A.E Contaduría General de la Nación y el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado cuando haya expirado el plazo para la ejecución de los servicios, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, en el término de cuatro (4) meses, a la luz del ordenamiento jurídico colombiano en especial el art. 217 del decreto con fuerza de ley 019 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto con fuerza de ley 019 de 2012 sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen complementen y sustituyan y a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de la orden y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, serán competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROBACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA al momento del pago, deberá acreditar los pagos efectuados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se entiende legalizado con las aprobaciones de las partes que en el intervienen por medio de la plataforma SECOP 2. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** Ley 1273 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado" de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”. En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) año más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: 1) La aprobación de la garantía única por la UAE CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. 2) La expedición del registro presupuestal definitivo. 3) Suscripción del acta de inicio de los servicios por parte del supervisor del presente contrato y EL CONTRATISTA.
(ESTE DOCUMENTO SE APRUEBA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP 2)

ANEXO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N. 04 de 2020

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al Pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] nombre del Proponente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los---------- días del mes de---------- de 2020.

[Firma representante legal del Proponente o del
Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 7
FORMATO MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES Y/O INCOMPATIBILIDADES

___ de _____ de 2020;

Bogotá D.C.,

Señora LUZ ADRIANA MORENO MARMOLEJO
Secretaria General.
UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
LA CIUDAD

Asunto: Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad

Yo _____, identificado con C.C. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

Empresa:
NIT:
Nombre Representante legal:
Firma:
Celular:

ANEXO N°.8
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CONSIDERACIONES:

Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información entre la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CGN y el servidor público o contratista de manera verbal o escrita, durante su relación laboral o contractual con la CGN, dando cumplimiento entres otros al numeral de acuerdos de confidencialidad de la norma NTC-ISO 27001 Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la Información confidencial que han iniciado a intercambiar, LAS PARTES de este acuerdo se someten a las siguientes:

ESTIPULACIONES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo consiste en fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre LA CGN y _____ obligándose a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN. La información sólo podrá ser utilizada para el normal desarrollo de la relación laboral o contractual con la CGN. Adicionalmente, sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad laboral o contractual y solo podrá darse a conocer a aquellos SERVIDORES PUBLICOS O CONTRATISTAS que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a los SERVIDORES PUBLICOS O CONTRATISTAS, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibir la información.

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La información confidencial no puede ser utilizada por la PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA en detrimento de la PARTE REVELADORA o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo ya que sólo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este acuerdo de confidencialidad.

La PARTE RECEPTORA Y/O PRODUCTORA no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona alguna, guardará absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el vínculo laboral o contrato de trabajo respecto a: procedimientos, métodos, características, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de LA CGN que hayan surgido dentro de la relación laboral o contractual.

Parágrafo 1º.- El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de los vínculos laborales o relación contractual existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones disciplinarias y/o judiciales en contra del servidor público o Contratista por los perjuicios materiales e inmateriales que cause.

Es obligación del servidor público o Contratista, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato o relación laboral los procedimientos, métodos, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de LA CGN que haya recibido para poder ejecutar su labor de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley 951 de 2005, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 de 2015..

CLÁUSULA CUARTA. PROPIEDAD. La PARTE RECEPTORA por este acto acusa recibo y acuerda que toda información confidencial de la PARTE REVELADORA es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar a LAS PARTES el desarrollo de los temas de que trata este Acuerdo.

La información confidencial de la PARTE REVELADORA deberá ser tratada como tal y resguardada bajo este aspecto por la PARTE RECEPTORA, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

Ninguna parte adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

CLÁUSULA QUINTA. CUSTODIA. LAS PARTES garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.

CLÁUSULA SEXTA. CONCORDANCIA CON LA LEY. Además de la normatividad mencionada, cada parte debe observar y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, órdenes, reglas y regulaciones de todas las agencias gubernamentales, nacionales, que tengan jurisdicción en lo relativo a las

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

ISO 9001 SC-7328-1 | ISO 14001 SA-CER 366516 | ISO 45001 OS – CER 366518 | ISO / IEC 27001 OS-CER 660642 | IQNet

conversaciones y el uso de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA. DURACIÓN. Este Acuerdo de confidencialidad tendrá una duración de dos años más a la terminación de la relación laboral o contractual entre las partes haya finalizado.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN. El presente Acuerdo puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por todas LAS PARTES en el presente Acuerdo de Confidencialidad.

En constancia, se firma en Bogotá, a los

CONTRATISTA